

Decreto N° 2980, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a donar un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2980

VISTA la Resolución N° 12-72, de fecha 15 de septiembre de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a donar en favor del Patronato del Banco Regional de Sangre, la porción de terreno ubicada dentro de la Manzana N° 176, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 1,241.36 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, resto de la indicada manzana; al Este, calle Narciso Mendoza; al Sur, calle Salcedo; y al Oeste, calle Capotillo. En el citado solar será construido un edificio para alojar el mencionado Patronato y el Banco Regional de Sangre.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER